

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 157 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Cristina Moreno Espinosa, doña Milagros Hernández Olivas, doña Laura Espinosa Freire, doña Macarena Rojo Cámara, doña Josefa Villamayor Hernández, doña María Concepción Monzón Camuñas, doña María Dolores Díaz Pintado Rodríguez, doña Ascensión Valbuena Martínez y don Felipe León Cabañas, contra la empresa "Carbonari Poltrone, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva en su tenor literal es la siguiente:

Por presentado el anterior escrito de la parte actora, únase a los autos de su razón, y dese traslado a la parte contraria.

Se acuerda admitir a trámite la ejecución de la sentencia de despido de fecha 21 de julio de 2009 y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 278 de la Ley de Procedimiento Laboral cítese a comparecencia para el examen de las manifestaciones invocadas en el escrito de la parte actora en orden al cumplimiento de lo fallado, por lo que deberán acudir con los medios de prueba de que intenten valerse en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social, sito en la calle Hernani, número 59, cuarta planta, Madrid, el día 14 de diciembre de 2009, a las nueve horas de su mañana.

Cítese en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada) se la tendrá por desistida de su petición; en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Asimismo, líbrese el correspondiente oficio a la Tesorería General de la Seguridad Social a fin de que remita a este juzgado la vida laboral de la parte actora.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Carbonari Poltrone, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de septiembre de 2009.—
El secretario judicial (firmado).

(03/33.122/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 153 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Ana María de la Hoz Nombela, contra la empresa "G Asesores Eurovillas, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva en su tenor literal es la siguiente:

Por presentado el anterior escrito de la parte actora, únase a los autos de su razón, y dese traslado a la parte contraria.

Se acuerda admitir a trámite la ejecución de la sentencia de despido de fecha 26 de mayo de 2009 del presente y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 278 de la Ley de Procedimiento Laboral cítese a comparecencia para el examen de las manifestaciones invocadas en el escrito de la parte actora en orden al cumplimiento de lo fallado, por lo que deberán acudir con los medios de prueba de que intenten valerse en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social, sito en la calle Hernani, número 59, cuarta planta, Madrid, el día 15 de diciembre de 2009, a las nueve horas de su mañana.

Cítese en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada) se la tendrá por desistida de su petición; en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Asimismo, líbrese el correspondiente oficio a la Tesorería General de la Seguridad Social a fin de que remita a este juzgado la vida laboral de la parte actora.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "G Asesores Eurovillas, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de septiembre de 2009.—
El secretario judicial (firmado).

(03/33.107/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 161 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Gheorghe Hadadea, contra las empresas "Transjeymi 2007, Sociedad Limitada", y "Jecarmitrans, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva en su tenor literal es la siguiente:

Por presentado el anterior escrito de la parte actora, únase a los autos de su razón, y dese traslado a la parte contraria.

Se acuerda admitir a trámite la ejecución de la sentencia de despido de fecha 5 de junio de 2009 del presente y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 278 de la Ley de Procedimiento Laboral cítese a comparecencia para el examen de las manifestaciones invocadas en el escrito de la parte actora en orden al cumplimiento de lo fallado, por lo que deberán acudir con los medios de prueba de que intenten valerse en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social, sito en la calle Hernani, número 59, cuarta planta, Madrid, el día 18 de enero de 2010, a las nueve horas de su mañana.

Cítese en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada) se la tendrá por desistida de su petición; en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Asimismo, líbrese el correspondiente oficio a la Tesorería General de la Seguridad Social a fin de que remita a este juzgado la vida laboral de la parte actora.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a "Transjeymi 2007, Sociedad Limitada", y "Jecarmitrans, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de septiembre de 2009.—
El secretario judicial (firmado).

(03/33.109/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 13 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Gómez Luna, contra la empresa "González y Ugarte Asociados, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva en su tenor literal es la siguiente:

Visto el estado de las presentes actuaciones, se acuerda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 278 de la Ley de Procedimiento Laboral citar a comparecencia a las partes, por lo que deberán acudir con los medios de prueba de que intenten valerse en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social, sito en la calle Hernani, número 59, cuarta planta, Madrid, el día 24 de noviembre de 2009, a las nueve horas de su mañana.

Cítese en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada) se la tendrá por desistida de su petición; en tanto que si el ausente fuese el empresario